

CONVENIO DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE RADIO SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA RADIO**”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, **LIC. TIRSO AMANTE JEREZ**, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE HERMOSILLO A.C.**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARA “**LA OCV**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL **FRANCISCO XAVIER GARCIA KARAM**, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara “LA RADIO”

PRIMERA. - Que es un organismo público descentralizado del Estatal del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante decreto N° 368, con fecha 26 de agosto de 1985.

SEGUNDA. - Que tiene por objeto, operar como una radiodifusora cultural en XHHB-FM, con frecuencia asignada de 94.7 MHz en Hermosillo y en el estado a través de sus repetidoras, así como la realización, producción y transmisión de programas radiofónicos dirigidos a la población sonorenses, destacando la cultura, el desarrollo institucional y comunitario, así como orientar, informar y entretener a los diferentes públicos de la geografía sonorenses.

TERCERA. - Que el Lic. Tirso amante Jerez, Director General de Radio Sonora, está facultado para suscribir el presente convenio en términos de los artículos 3, 5, 8 FRACCION X y 9 del Decreto 368 publicado en el Boletín Oficial el 26 de agosto de 1985; y para tales efectos señala como su domicilio para oír y recibir documentos el ubicado en Calle Obregón N° 46, entre Yáñez y Garmendia, Colonia Centro, C.P. 83000, en Hermosillo, Sonora.

CUARTA. - Que el presente convenio se celebra en función de las atribuciones conferidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Declara “LA OCV”

PRIMERA: - Ser un organismo sin fines de lucro, encargado de realizar la promoción turística de la ciudad. Su enfoque principal es la atracción y realización de nuevos Congresos, Convenciones, Ferias, Exposiciones, Eventos Deportivos así como Producciones Cinematográficas que generen afluencia de visitantes nacionales y

extranjeros a Hermosillo y por ende al resto del Estado de Sonora. Con giro comercial de Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios

SEGUNDA: - Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número OCV050305KTA, manifestando estar al corriente en el pago de todas sus obligaciones de carácter tributario de acuerdo con las leyes en material Federal, Estatal y Municipal.

TERCERA: - Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, aun las de carácter personal el ubicado en Blvd. Navarrete Núm. Exterior 329 Núm. Interior 7, Col Raquet Club, Hermosillo, Sonora, 83200.

CUARTA: - Que tienen la capacidad legal para entender el contenido y los alcances legales a los que se sujeta con la aprobación y firma del presente contrato de prestación de servicios.

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** conjuntamente manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio de servicios por lo que se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente Convenio tiene por objeto difundir temas de turismo a nivel estatal a través del programa llamado **"ARRE SONORA"** por la señal piloto y las repetidoras de **"LA RADIO"**, medio masivo de comunicación, con alcance en todo el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- "LA RADIO" se compromete a transmitir un programa semanal de **"LA OCV"** con una duración de 60 minutos los días jueves a las 15:00 horas con repetición los domingos, el cual deberá ajustarse a los lineamientos establecidos por el área de producción de **"LA RADIO"**.

TERCERA.- "LA OCV" se encargará de trabajar el contenido, agendar invitados, programar temas a tratar, destinar personal para la conducción y todo lo relacionado con la edición de video del programa. **"LA RADIO"** por su parte se encargará de trabajar todo lo relacionado con el audio y transmisión al aire del programa referido en la cláusula segunda.

CUARTA.- Las grabaciones que se requieran exclusivamente dentro de las producciones para los programas, se realizarán en las instalaciones de **"LA RADIO"**.

QUINTA.- "LA RADIO" proporcionará a **"LA OCV"** cobertura noticiosa y difusión al aire de sus eventos y actividades a solicitud de éste, mediante boletines informativos en sus noticieros o programas propios de interés turístico, educativo y cultural, incluyendo la participación de su red de reporteros y corresponsales, previo acuerdo y programación, con una anticipación mínima de cuatro días, la cual se ajustará a la disponibilidad del área de noticias de **"LA RADIO"**.

SEXTA.- "LAS PARTES" están conscientes de que tratándose de actos fortuitos o de fuerza mayor o en eventos cuya trascendencia sea de sumo interés, nacional, estatal y local, podrán suspenderse los programas aquí convenidos y diferirse el mismo día u otro, dependiendo al acuerdo que se llegue, previa notificación, de ser posible, a los responsables directos.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que la duración del presente Convenio será de **siete meses**, iniciando vigencia el día 17 de mayo al 31 de diciembre el 2023 pudiendo renovarse, adicionarse, modificarse o revocarse en cualquier tiempo o por el tiempo que sea necesario, bastando únicamente la solicitud que por escrito le dirija la parte interesada a la otra, con una anticipación de por lo menos 15 días naturales debiéndose tomar las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a las partes como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas, deberán ser continuadas hasta su total terminación.

OCTAVA.- "LA OCV" se compromete a proporcionar a **"LA RADIO"** el apoyo de viáticos de staff para la cobertura de eventos de carácter turístico y grabación de material para el programa. También se compromete a proporcionar el material de imagen y presencia de marca como banderines y carpa con logotipo de la radio, rotulación de la unidad móvil, promocionales para la audiencia, uniforme para el personal involucrado en el programa y otras necesidades de imagen y requerimientos para su cobertura.

NOVENA.- "LAS PARTES" se comprometen a sumar esfuerzos y conseguir incentivos y actividades turísticas que se puedan regalar a la audiencia y generar con ello contenido para el programa.

DÉCIMA. - "LAS PARTES" acuerdan que las condiciones y términos establecidos en las cláusulas del presente Convenio, constituyen los únicos compromisos acordados, los cuales no podrán ser variados, modificados o adicionados, si no es con el consentimiento por escrito de ambas partes.

UNDECIMA. - En virtud de que el presente Convenio es producto de la buena fe, las partes acuerdan que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, en el entendido de que, si se presentara alguna discrepancia acerca de su interpretación o ejecución, la resolverán de común acuerdo.

Leído que fue el presente y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo ratifican y firman por duplicado originales al margen y al calce de cada foja útil para su debida constancia y efectos legales correspondientes, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, al día 17 de mayo de 2023.

POR "LA RADIO"



LIC. TIRSO AMANTE JEREZ

DIRECTOR GENERAL DE RADIO SONORA

POR "LA OCV"



**C. FRANCISCO XAVIER GARCIA
KARAM**

DIRECTOR DE LA OFICINA DE
CONVENCIONES Y VISITANTES DE
HERMOSILLO